



<b>Título:</b>	<b>Anuncio bases bolsa monitores escuelas deportivas</b>
<b>Origen:</b>	Servicio de Personal
<b>Categoría:</b>	Oposiciones y Concursos
<b>Descripción:</b>	Anuncio bases bolsa monitores escuelas deportivas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01/10/2021

## TEXTO.-

### BASES PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA BOLSA DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS

PRIMERA.- Plazas a proveer.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de Concurso, para constitución de bolsa destinada a la provisión de un puesto de monitor deportivo para las Escuelas Deportivas que participan en el Campeonato Regional del deporte en Edad Escolar durante los cursos 2021-2022 y 2022-2023.

Las funciones a realizar serán:

Impartir las sesiones de entrenamiento según el horario facilitado por los servicios técnicos del Ayuntamiento. Dirigir al equipo en los partidos o competiciones en las que participe, así como realizar todas aquellas tareas concernientes a la competición.

Cualesquiera otras funciones que, motivadas por los técnicos municipales, deban ejecutarse en relación con las Escuelas Deportivas y en beneficio de los usuarios.

SEGUNDA.- Condiciones generales.

La concurrencia al procedimiento será libre siempre que reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

1. Tener nacionalidad española, ser ciudadano de la C.E. ó extranjero con permiso de trabajo.
2. Haber cumplido los 18 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación a instancias y no exceder en la misma fecha de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
3. No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
4. No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
6. Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias.

TERCERA.- Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTA.- Presentación de solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia según el modelo Anexo II, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente en la que manifestarán que reúnen todas y cada

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Dicha instancia se podrá recoger en el Ayuntamiento.

Para valorar los méritos alegados, deberá presentarse autobaremación según Anexo III, debiendo ser presentada la documentación original por el candidato seleccionado con carácter previo a la contratación.

Igualmente se adjuntarán autorizaciones de consulta de datos de carácter personal (Anexo IV) y de consulta de datos al registro central de delincuentes sexuales (Anexo V).

2.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 8 de octubre las solicitudes se presentarán en horario de 9,30 a 14,00 horas, debiendo efectuarse esta presentación en el Ayuntamiento, o en la forma prevista en el art. 16, apartado 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar la solicitud por correo postal o a través del Registro Único en otra Administración, deberán adelantar copia de la solicitud antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes al número de fax 926644023 o a través del Registro Telemático del Ayuntamiento en la siguiente dirección:

[www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es/ge-sedeElectronica](http://www.ayuntamientodellanosdelcaudillo.es/ge-sedeElectronica)

Las solicitudes presentadas en la forma indicada en este último apartado que no cumplan con dichas indicaciones serán excluidas del procedimiento de selección, excepto si no hay solicitudes para cubrir la plaza ofertada que hayan cumplido con los requisitos de presentación establecidos.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el anuncio de la presente convocatoria, pudiendo la misma ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará y publicará en el tablón de anuncios la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos y el plazo de subsanación de deficiencias, en su caso.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

Designado por el Alcalde, y en todo caso dispondrá de Presidente/a, Vocales y Secretario/a.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público., comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso del Presidente o persona delegada por éste y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base novena de la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- Fases del sistema de selección y contenido de las mismas.

El sistema o procedimiento de selección constará de dos partes, la presentación de un proyecto de Escuela Deportiva para nuestra localidad, y concurso de méritos:

El Tribunal valorará el proyecto y los méritos aportados por los aspirantes, según baremo adjunto a las bases en el anexo I.

OCTAVA.- Nombramiento.

Las contrataciones se realizarán de acuerdo con la legislación laboral y considerando las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: [info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es](mailto:info@ayuntamientodellanosdelcaudillo.es).  
Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

El Sr. Alcalde-Presidente suscribirá el documento contractual, con los aspirantes propuestos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y conforme a las necesidades del servicio.

NOVENA.- Desarrollo del procedimiento selectivo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

DÉCIMA.- Funcionamiento de la Bolsa, los integrantes de la bolsa serán llamados según el orden establecido en bases a las puntuaciones obtenidas. Las contrataciones se realizarán considerando las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento.

Para las contrataciones los integrantes serán avisados por teléfono, en el caso de que se produzca una renuncia injustificada, se pasará a ocupar el último puesto de la lista, mientras que una segunda renuncia injustificada supondrá la exclusión de la bolsa.

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL**ANEXO I. BAREMOS DE MÉRITOS:****Fase 1**

Proyecto de Escuela Deportiva para nuestra localidad, 0-5 puntos

**Fase 2**

Experiencia profesional:

Por cada mes de trabajo o servicios en puesto de trabajo desarrollado como monitor deportivo de escuelas deportivas participantes en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar: 0,10 puntos.  
Periodos de prácticas en puesto analogo, en clubes deportivos federados: 0,10 puntos/mes

Periodos de prácticas, en puesto análogo, debidamente acreditadas, por organismo oficial: 0,05 puntos.

Formación:

Por estar en posesión del CFGS de Técnico de Animación Deportiva: 1 punto.

Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de más de 100 horas, 0,20 puntos con un máximo de 3 puntos.

Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 51 a 100 horas, 0,10 puntos con un máximo de 2 puntos.

Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 10 a 50 horas, 0,05 puntos con un máximo de 1 punto.

Curso de DESA; 0,5 puntos

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL**ANEXO II. SOLICITUD PARA PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONFIGURACIÓN DE UNA BOLSA DE UN MONITOR DEPORTIVO PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS 2021-2023 DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO.**

D<sup>a</sup> ..... con DNI.....  
y con domicilio en.....  
provincia de..... en calle.....  
nº.....Código Postal..... con teléfono.....

**EXPONE:**

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la Plaza para contratación de un monitor deportivo para las escuelas deportivas 2021-2022 y 2022-2023 para su cobertura por concurso como personal laboral mediante contrato de duración determinada por obra o servicio,

**SOLICITA:**

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral la plaza de monitor deportivo para las escuelas deportivas 2021-2022 y 2022-2023 y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos señalados en los anexos que acompaña a esta solicitud.

En caso de haber presentado la misma solicitud para convocatorias anteriores, solicito que la documentación presentada para las mismas sea valorada para la presente convocatoria.

Indicar año de la Convocatoria.....

En Llanos del Caudillo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL**ANEXO III. AUTOBAREMACIÓN** (no cumplimentar casillas sombreadas)

<b>EXPERIENCIA</b>					
<i>Monitor deportivo de escuelas deportivas participantes en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar (0,20 PUNTOS POR CADA MES COMPLETO)</i>					
Entidad para la que prestó el servicio	Fecha inicio	Fecha Fin	Duración (meses)	Puntos autobaremo	Puntos comisión
<i>Periodos de prácticas, en puesto análogo, debidamente acreditadas, por organismo oficial (0,05 puntos por cada mes completo).</i>					
Entidad para la que prestó el servicio	Fecha inicio	Fecha Fin	Duración (meses)	Puntos autobaremo	Puntos comisión

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

<b>FORMACIÓN</b>			
<i>Por estar en posesión del CFGS de Técnico de Animación Deportiva: 4 puntos.</i>			
Entidad que impartió la formación	Año finalización	Puntos autobaremo	Puntos comisión
<i>Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de más de 100 horas: 0,20 puntos con un máximo de 3 puntos</i>			
Entidad que impartió la formación	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos comisión
<i>Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 51 a 100 horas, 0,10 puntos con un máximo de 2 puntos</i>			
Entidad que impartió la formación	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos comisión
<i>Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 10 a 50 horas, 0,05 puntos con un máximo de 1 punto.</i>			
Entidad que impartió la formación	Horas duración	Puntos autobaremo	Puntos comisión

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIALFdo.: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_**ANEXO IV. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE TITULACIONES NO UNIVERSITARIAS RELATIVAS A FORMACIÓN REGLADA.**
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.**

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:

En Llanos del Caudillo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL**ANEXO V. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES**

Conforme a lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el cual establece que: " Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales", y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso o ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

- AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del Caudillo para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
- NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:		Nacionalidad:
Nombre del Padre:		Nombre de la Madre:

En Llanos del Caudillo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL